

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5584 ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almeria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 952/2014, con NIG 0401342M20140001026 por Auto de fecha 9 de octubre de 2017 se ha acordado la Conclusión del Concurso Voluntario de Acreedores, siendo concursado al deudor STAIG MADRID, S.L.U., CIF: B-84799345 y cuyo contenido de la parte dispositiva del Auto es el siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro la concurrencia de una causa de conclusión y archivo del concurso de acreedores de STAIG MADRID, S.L.U., por liquidación e inexistencia de otros bienes o derechos de la concursada.

Se declara aprobada la rendición de cuentas final de los administradores.

Se declara la extinción de la mercantil STAIG MADRID, S.L.U., y procédase al cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publíquese en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Notifíquese a las partes personadas y a la Administración Concursal, haciéndoles saber que contra esta resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno (artículo 177.1 de la LC).

Almería, 11 de octubre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A180005768-1